



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN No. 1053
(23 de mayo de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERÁNDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutoria dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Acuerdo 023 Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. *"Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".*

ARTÍCULO 26. Traslados. *Corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por éste, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. Luego de aprobado el traslado, el Director General deberá expedir la correspondiente resolución de desagregación.*

Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.

El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ–, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020 adoptó el Plan de acción: Acciones sostenibles 2020-2023 "Tiempo de Pactar la paz con la Naturaleza" modificado mediante Acuerdos Nro. 006, 007, 021 de 2021 y Acuerdo 007 y 012 de 2022.

Que mediante Acuerdo No. 025 del 15 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; Modificado mediante Acuerdo 026 del 29 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No. 2945 del 29 de diciembre de 2022, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2023, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA-.

Que mediante Acuerdo No. 005 del 21 de abril de 2023, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ aprobó adición de recursos al presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios provenientes de recursos del balance -Superávit Fiscal -para la vigencia 2023"; liquidado mediante Resolución No. 0829 del 02 de mayo de 2023, según lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA-.

Que la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, requiere realizar traslado de recursos por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 300.000.000,00)**, en el proyecto de inversión Restauración Ecológica Boyacá Reverdece, según la justificación presentada en el formato FRF-11 "Registro Exposición de Motivos Modificaciones Presupuestales", que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera- Gestión Humana presento solicitud de traslado presupuestal de recursos por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$ 6.319.922,00)**, en el presupuesto de inversión en los proyectos Seguimiento Control y vigilancia al uso manejo y aprovechamiento de la naturaleza_2 e Instrumentos de Planificación para Áreas Protegidas y Ecos_2, según la justificación presentada en el formato FRF-11" Registro Exposición de Motivos Modificaciones Presupuestales " que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000756 del 16 de mayo de 2023 por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 300.000.000,00)** y, 2023000787 del 23 de mayo de 2023, por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. (\$ 6.319.922,00)** disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados en inversión.

Que, en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, **CORPOBOYACÁ**, con recursos propios, existen rubros con apropiación presupuestal suficiente, que por estar libre de afectación presupuestal pueden ser contracreditados.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera, certifica que los traslados a realizar no superan los montos globales aprobados por el Consejo Directivo; la cual hace parte informativa de la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO- Efectuar los siguientes traslados en el presupuesto de Inversión, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, **CORPOBOYACÁ** para la vigencia fiscal de 2023, por la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$ 306.319.922,00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO	CONTRACREDITO
2	GASTOS	306.319.922,00	306.319.922,00
23	INVERSIÓN	306.319.922,00	306.319.922,00
2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	6.319.922,00	6.319.922,00
2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	6.319.922,00	6.319.922,00
2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		
2310101001	FACTORES SALARIALES COMUNES		
2.3.1.01.01.001 01-	Sueldo básico		1.866 397,00
2.3.1.01.01 001.01-32-	MEDIO AMBIENTE		
2.3.1.01.01.001.01-32-3201-	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS		
2310101001.01-32-3201-8-	PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL DETERIORO Y DAÑO AMBIENTAL		
2.3.1.01 01.001 01-32-3201-8-CAR_08_2-	RESPONSABILIDAD ECOLÓGICA_2		
23.1.01.01.001.01-32-3201-8-CAR_08_2-3201302-PA2023-08_2-02-	Seguimiento, Control y Vigilancia al uso, manejo y aprovechamiento de la naturaleza_2		

21



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No 1053 Página 3 de 5

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO	CONTRACREDITO
2.3.1.01.01.001.01-32-3201-8-CAR_08_2-3201302-PA2023-08_2-02-1.2.3.1.01.02.01	Sueldo básico/seg. Cont. Vig. Al uso; man y aprov. de la naturaleza_2/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual		1.481.052,00
2.3.1.01.01.001.01-32-3202-	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		
2.3.1.01.01 001.01-32-3202-2-	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		
2.3.1.01.01.001 01-32-3202-2-CAR_02-	CONSERVACION Y MANEJO DE AREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS		
2.3.1.01.01.001.01-32-3202-2-CAR_02-3202103-PA2023-02-03-	Instrumentos de planificación para Áreas protegidas y Ecosistemas Estratégicos_2		
2.3.1.01.01 001 01-32-3202-2-CAR_02-3202103-PA2023-02-03-1.2.3.1 01.02.01	Sueldo básico/Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecos_2/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual		385.345,00
2.3 1.01.01.001.05-	Auxilio de transporte	1.481.052,00	
2.3.1 01.01.001.05-32-	MEDIO AMBIENTE		
2.3.1.01.01.001.05-32-3201-	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS		
2.3 1.01.01.001.05-32-3201-8-	PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL DETERIORO Y DAÑO AMBIENTAL		
2.3 1.01.01.001.05-32-3201-8-CAR_08_2-	RESPONSABILIDAD ECOLÓGICA_2		
2.3.1.01.01.001.05-32-3201-8-CAR_08_2-3201302-PA2023-08_2-02-	Seguimiento, Control y Vigilancia al uso, manejo y aprovechamiento de la naturaleza_2		
2.3.1.01 01.001.05-32-3201-8-CAR_08_2-3201302-PA2023-08_2-02-1.2.3.1.01.02.01	Auxilio de transporte/seg. Cont. Vig. Al uso; man y aprov. de la naturaleza_2/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	1.481.052,00	
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		
2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales		
2.3.1.01.03.001.01-	Vacaciones	385 345,00	4.453.525,00
2.3.1.01.03.001 01-32-	MEDIO AMBIENTE		
2.3.1.01.03.001 01-32-3201-	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS		
2.3 1.01.03.001.01-32-3201-8-	PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL DETERIORO Y DAÑO AMBIENTAL		
2.3.1.01.03.001.01-32-3201-8-CAR_08_2-	RESPONSABILIDAD ECOLÓGICA_2		
2.3 1 01 03 001 01-32-3201-8-CAR_08_2-3201302-PA2023-08_2-02-	Seguimiento, Control y Vigilancia al uso, manejo y aprovechamiento de la naturaleza_2		
2.3.1.01.03.001.01-32-3201-8-CAR_08_2-3201302-PA2023-08_2-02-1.2.3.1.01.02.01	Vacaciones/seg. Cont. Vig. Al uso; man y aprov. de la naturaleza_2/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual		4.453 525,00
2.3.1.01 03 001 01-32-3202-	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		
2.3.1.01.03.001.01-32-3202-2-	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		
2.3.1.01.03.001.01-32-3202-2-CAR_02-	CONSERVACION Y MANEJO DE AREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS		
2.3.1 01 03 001 01-32-3202-2-CAR_02-3202103-PA2023-02-03-	Instrumentos de planificación para Áreas protegidas y Ecosistemas Estratégicos_2		

01



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No 1053 *Página 4 de 5*

GODIGO	DENOMINACION	CREDITO	CONTRACREDITO
2 3 1 01.03.001.01-32-3202-2-CAR_02-3202103-PA2023-02-03-1.2.3.1 01.02.01	Vacaciones/Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecos. 2/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia Actual	385.345,00	
2.3.1.01.03.001.02-	Indemnización por vacaciones	4.453.525,00	
2 3 1 01 03 001 02-32-	MEDIO AMBIENTE		
2.3.1.01.03.001 02-32-3201-	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS		
2.3.1 01.03.001.02-32-3201-8-	PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL DETERIORO Y DAÑO AMBIENTAL		
2.3.1.01.03.001.02-32-3201-8-CAR_08_2-	RESPONSABILIDAD ECOLÓGICA_2		
2.3.1.01.03.001.02-32-3201-8-CAR_08_2-3201302-PA2023-08_2-02-	Seguimiento, Control y Vigilancia al uso, manejo y aprovechamiento de la naturaleza_2		
2 3 1.01 03.001.02-32-3201-8-CAR_08_2-3201302-PA2023-08_2-02-1.2.3.1.01.02.01	Indemnización por vacaciones/seg. Cont. Vig. Al uso; man y aprov. de la naturaleza_2/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del Impuesto predial Vigencia Actual	4.453.525,00	
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	300.000.000,00	300.000.000,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	300.000.000,00	300.000.000,00
2 3 2 02 01	MATERIALES Y SUMINISTROS		300.000.000,00
2.3.2.02.01 000-	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca		300.000.000,00
2.3 2.02 01 000-32-	MEDIO AMBIENTE		
2 3 2 02 01.000-32-3202-	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		
2 3 2 02 01.000-32-3202-2-	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		
2 3 2 02 01.000-32-3202-2-CAR_03-	TERRITORIO SOSTENIBLE, CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA Y BIODIVERSIDAD		
2.3.2.02.01.000-32-3202-2-CAR_03-3202202-PA2023-03-02-	Restauración Ecológica - Boyacá reverdece		
2.3.2.02.01.000-32-3202-2-CAR_03-3202202-PA2023-03-02-1.3.3.3.01	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca/Restauración Ecológica - Boyacá reverdece/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría		300.000.000,00
2 3 2 02 02	Adquisición de servicios	300.000.000,00	
2.3.2.02.02 009-	Servicios para la comunidad, sociales y personales	300.000.000,00	
2.3 2.02.02.009-32-	MEDIO AMBIENTE		
2 3 2.02.02.009-32-3202-	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		
2 3 2.02.02.009-32-3202-2-	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		
2.3.2.02.02.009-32-3202-2-CAR_03-	TERRITORIO SOSTENIBLE, CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA Y BIODIVERSIDAD		
2.3 2 02 02.009-32-3202-2-CAR_03-3202202-PA2023-03-02-	Restauración Ecológica - Boyacá reverdece		
2.3.2 02.02.009-32-3202-2-CAR_03-3202202-PA2023-03-02-1 3 3 3 01	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Restauración Ecológica - Boyacá reverdece/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	300.000.000,00	



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No 1053 Página 5 de 5

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.


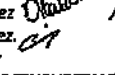

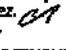
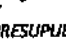
ARTICULO TERCERO: Autorizar al Proceso de Evaluación Misional de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, para incorporar las novedades en los Planes Operativos Anuales de Inversión –POAI – del Plan de Acción 2020-2023. "Tiempo de Pactar la Paz con la Naturaleza".

ARTICULO CUARTO Forman parte de la presente Resolución los anexos FRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales, certificaciones de viabilidad expedidas por la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Certificación de Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


HERMAN ESTEF AMAYA TELLEZ
Director

Elaboró: Nanda Milena Rodríguez Roza 
Revisó: Diana Carolina Galán Jiménez  / Ana Isabel Bernal Camargo 
Revisó: Cesar Camilo Comacho Suarez. 
Aprobó: Herman Estef Amaya Tellez 
Archivo: 17D-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

